



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**CUADERNO DE IMPUGNACIÓN
RECURSO DE INCONFORMIDAD:
RI-47/2020 Y ACUMULADOS**

RECURRENTE:
CLAUDIA ELSA LÓPEZ SANZ Y OTROS

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL ELECTORAL DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:
CRISTINA SOLANO DÍAZ Y OTROS

EXPEDIENTE EN SALA GUADALAJARA:
SG-JDC-15/2021 Y ACUMULADOS

EXPEDIENTE EN SALA SUPERIOR:
SUP-REC-97/2021

Mexicali, Baja California, a cinco de marzo de dos mil veintiuno.

El suscrito Secretario General de Acuerdos, Germán Cano Baltazar, doy **CUENTA** al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional Maestro Jaime Vargas Flores, que a través del Sistema de Notificaciones por Correo Electrónico, en la cuenta oficial tribunal.bc@notificaciones.tribunalelectoral.gob.mx se recibió el cuatro de marzo del año que transcurre, cédula de notificación, constante en una foja útil, signada por Actuaría de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con la cual notifica la sentencia de tres de marzo del presente año dictada dentro del expediente SUP-REC-97/2021, la cual desecha de plano la demanda instaurada por el Partido Acción Nacional en contra de la resolución dictada por la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el juicio ciudadano SG-JDC-15/2021 y acumulados, mediante la cual se revocó parcialmente la resolución de este Tribunal Electoral dictada en el recurso de inconformidad al rubro citado; anexando archivo con la sentencia digitalizada y cédula de notificación las cuales adjunto en forma impresa. **Conste.**

Vista la cuenta que antecede y toda vez que en la sentencia dictada dentro del expediente SUP-REC-97/2021 por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación desechó de plano la demanda en contra de la resolución impugnada del expediente SG-JDC-15/2021, se **ACUERDA:**

ÚNICO.- Ténganse por recibidos los documentos de referencia, agréguese a los autos del cuaderno de impugnación relativo al expediente RI-47/2020 y acumulados, para los efectos legales conducentes.

**CUADERNO DE IMPUGNACIÓN
RI-47/2020 Y ACUMULADOS**

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Maestro Jaime Vargas Flores, ante el Secretario General de Acuerdos Germán Cano Baltazar, quien autoriza y da fe. Notifíquese por estrados, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet del Tribunal. Cumplase.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL Poder Judicial de la Federación
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS